



N° 098-2021/DRS-PUNO-DERRH

Resolución Directoral Regional

Puno 29 de Marzo del 2021



Visto el documento adjunto: Oficio N° 174-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, de fecha 22 de Marzo del 2021, y la aprobación del Comité de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento de visto, se ha visto por conveniente la proyección del acto resolutorio de las Funciones de Coordinadora de la Oficina de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias Médicas (SAMU), de la Dirección Regional de Salud Puno, a: **M.C. Amparo Margot TITO CHIRIBOGA**, Profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de Carrera Médico Cirujano, de la Dirección Regional de Salud Puno, hasta nueva disposición superior;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones;

Con el visto bueno y Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las Funciones de la Coordinación de la Oficina de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias Médicas (SAMU), de la Dirección Regional de Salud Puno, a **M.C. Amparo Margot TITO CHIRIBOGA**, Profesional de las Ciencias de la Salud, de la Línea de Carrera Médico Cirujano, de la Dirección Regional de Salud Puno, Nivel Remunerativo N-1.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada servidora continuara percibiendo las remuneraciones que le corresponde de acuerdo al cargo y nivel que le corresponde.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente Resolución, a la interesada, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCION
DEAOS
DE PLANIFICACION
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS